

Santa Fe, 9 de octubre de 2017

VISTO el Expte. CD N° 131/17, caratulado: **Solicitud de licencia del Ing. Santiago CABRERA para asistir a la "International Conference or Vernacular Earthen Architecture, Conservation and Sustainability 2017", en Valencia (España)**, iniciado por el Departamento Materias Básicas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el **Ing. Santiago CABRERA**, ha solicitado licencia extraordinaria durante los días 12 y 23 de setiembre del corriente, para asistir a la **"International Conference or Vernacular Earthen Architecture, Conservation and Sustainability 2017"**, en la ciudad de Valencia, España.

Que en el marco de la Conferencia mencionada, presentará el trabajo titulado: "Using Machine dismantied cotton seed hullsin the making of light earth", por lo que dicha tarea, así como también, la temática abordada, están relacionadas con sus actividades docentes en la cátedra: Química General, de la UDB Química del Departamento Materias Básicas.

Que dicho Departamento, así como la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 084/2014.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Avalar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Ing. Santiago CABRERA**, DNI N° 35.956.444, Legajo UTN N° 83671, en su cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de 1era. Interino, una (1) dedicación simple, de la asignatura: Química General, de la Unidad Docente Básica Química del Departamento Materias Básicas, por el período comprendido entre el 12 y 23 de setiembre, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 536

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

